



Corporación Latinoamericana
para el Desarrollo de las OSFL

CONTABILIDAD · INFORMACIÓN FINANCIERA · BOLIVIA

De la práctica a la estandarización: el desafío de INPAS para las organizaciones sin fines de lucro en Bolivia

Marco Antonio Mora Albarado | Contador Público y consultor especializado en OSFL ·
Miembro Junta Directiva OSFL LATAM

Durante décadas, las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) en Bolivia han desarrollado sus actividades en un entorno normativo que establece obligaciones tributarias, administrativas y de presentación de información, sin que ello haya estado acompañado por un marco contable integral específicamente diseñado para las particularidades del sector. Esta situación no impidió que las entidades llevaran contabilidad, prepararan estados financieros y rindieran cuentas sobre los recursos administrados. Más bien, favoreció el desarrollo de prácticas profesionales e institucionales para atender simultáneamente las necesidades de la Administración Tributaria, los financiadores y los órganos de gobierno.

La publicación de la Norma Internacional de Contabilidad para Entidades sin Fines de Lucro (NIC-ESFL, conocida internacionalmente como INPAS), en octubre de 2025, abre una oportunidad para revisar esa experiencia. Su importancia no reside solamente en la existencia de una referencia internacional especializada, sino en la posibilidad de distinguir con mayor claridad los propósitos de la información financiera, presupuestaria y tributaria.

Una evolución normativa centrada en el cumplimiento

La regulación boliviana de las OSFL ha evolucionado especialmente en materia tributaria. El artículo 49 de la Ley 843 y el Decreto Supremo N.º 24051, con sus modificaciones, contienen disposiciones vinculadas con la exención del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). Otras normas desarrollaron condiciones, procedimientos y obligaciones de información para las entidades comprendidas en estos regímenes.

En este proceso se encuentran el Decreto Supremo N.º 27190 y la Resolución Normativa de Directorio N.º 10-0030-05, relativa a la formalización de la exención del IUE, con modificaciones posteriores, incluida la RND N.º 10-0030-14. Se trata de antecedentes relevantes para comprender el marco administrativo y tributario del sector; sin embargo, no constituyen, por ese solo hecho, un cuerpo integral de normas contables especializadas.

Esta diferencia es esencial: exigir información para fines de control y cumplimiento no equivale a establecer todos los criterios técnicos necesarios para reconocer, medir, presentar y revelar las operaciones propias de una organización no lucrativa.

Presentar información no es lo mismo que establecer cómo elaborarla

La evolución administrativa también incorporó herramientas tecnológicas para recibir y organizar información. El Sistema Integrado de la Administración Tributaria (SIAT) contempla mecanismos relacionados con la presentación de la Memoria Anual para los sujetos alcanzados por esa obligación; asimismo, la Administración Tributaria dispone de un Plan Único de Cuentas (PUC) para estructurar información.

Un sistema de presentación determina el canal y las condiciones para remitir datos. Un catálogo de cuentas facilita su clasificación. Ninguno de estos instrumentos, considerado aisladamente, permite concluir que exista un marco sectorial completo que resuelva el reconocimiento de subvenciones, donaciones, recursos sujetos a condiciones o activos adquiridos con fondos de proyectos.

Dos organizaciones pueden utilizar estructuras de reporte semejantes y, sin embargo, aplicar criterios diferentes ante operaciones económicamente comparables. Por ello, la uniformidad administrativa de los reportes no garantiza necesariamente la uniformidad técnica de su elaboración. La distinción debe examinarse sin desconocer la existencia de normas contables generales aplicables ni las disposiciones específicas que correspondan a cada entidad.

Las respuestas construidas desde la práctica

Ante la ausencia de un marco integral especializado, las organizaciones y sus profesionales han recurrido a normas contables generales, orientaciones profesionales, políticas institucionales y requerimientos de los financiadores. La rendición de proyectos suele concentrarse en demostrar la ejecución de un presupuesto y el cumplimiento de un convenio, mientras que los estados financieros procuran representar la situación patrimonial, el desempeño y los flujos de efectivo de la entidad.

Un ejemplo ilustrativo son los bienes adquiridos con recursos de proyectos. Su compra puede constituir una ejecución presupuestaria admisible para el financiador y, al mismo tiempo, dar lugar al reconocimiento de un activo en los estados financieros. Conciliar ambas perspectivas exige políticas claras y evidencia suficiente. En determinadas experiencias institucionales surgieron tratamientos particulares vinculados con el activo neto y la depreciación, cuya pertinencia debe evaluarse técnicamente y no presumirse como práctica universal o mandato normativo.

Estas respuestas históricas revelan una necesidad genuina: atender requerimientos diversos con sistemas de información que no siempre fueron concebidos para separar de forma explícita cada finalidad.

La necesidad de diferenciar los propósitos de la información

Los estados financieros, los informes de ejecución presupuestaria y la información tributaria se nutren de operaciones comunes, pero responden a objetivos distintos. Los primeros buscan ofrecer una representación coherente de la realidad económica de la organización; los segundos

permiten verificar la utilización de fondos conforme a convenios; y la información tributaria responde a obligaciones establecidas por la legislación nacional.

Sus criterios de reconocimiento, medición y presentación no necesariamente coinciden. Por eso, la estandarización contable no implica sustituir la rendición de cuentas a financiadores ni alterar obligaciones fiscales. Supone fortalecer la calidad de la información financiera y facilitar conciliaciones transparentes entre los diferentes reportes.

Una preocupación con antecedentes institucionales

La discusión se inserta en un contexto más amplio de exigencias regulatorias para las organizaciones de la sociedad civil. El estudio de UNITAS «Atrapadas sin salida. Las organizaciones de la sociedad civil frente al Estado» constituye un antecedente para comprender las tensiones institucionales que ha enfrentado el sector boliviano, aunque su objeto no sea establecer normas de información financiera.

El 7 de octubre de 2026, representantes de OSFL LATAM sostuvieron una reunión con el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) en la que presentaron una nota conceptual para promover el intercambio técnico sobre las particularidades financieras, contables y tributarias de las OSFL. La iniciativa propuso explorar espacios de análisis, capacitación y cooperación, respetando las competencias de la Administración Tributaria. Este encuentro debe entenderse como un antecedente de diálogo, no como una adopción de INPAS ni como un compromiso de cambio normativo.

INPAS: una referencia especializada y una oportunidad

La publicación de INPAS en octubre de 2025 aporta un referente internacional para entidades cuya finalidad principal no consiste en distribuir utilidades a propietarios y que, con frecuencia, administran donaciones, subvenciones y recursos sujetos a restricciones o condiciones. Su enfoque invita a revisar prácticas que históricamente se resolvieron mediante adaptaciones de normas generales o políticas particulares.

Para Bolivia, la oportunidad consiste en contrastar esas prácticas con criterios técnicos especializados, identificar diferencias relevantes y promover mayor consistencia y comparabilidad. Pero deben distinguirse la difusión y el estudio del estándar, su eventual aplicación por las entidades y cualquier reconocimiento normativo que pudieran disponer las autoridades competentes. INPAS no modifica automáticamente la legislación boliviana ni las obligaciones tributarias existentes.

De las soluciones institucionales hacia un lenguaje común

Las OSFL bolivianas no esperaron la aparición de un estándar internacional para administrar recursos, establecer controles y rendir cuentas. La experiencia acumulada constituye un punto de partida valioso para la mejora de la información financiera, no una realidad que deba descartarse.

El desafío es aprovechar esa experiencia para construir criterios más homogéneos, fortalecer capacidades profesionales y separar con claridad los propósitos de los distintos reportes. Esto

requiere diálogo entre organizaciones, profesionales contables, financiadores, instituciones académicas, organismos técnicos y autoridades competentes.

INPAS no representa el inicio de la contabilidad de las OSFL en Bolivia. Representa una oportunidad para revisar, ordenar y fortalecer lo que el sector ha construido durante décadas, avanzando desde soluciones institucionales hacia un lenguaje financiero más común, transparente y comparable.

Referencias documentales

Ley N.º 843, artículo 49, y normativa modificatoria aplicable.

Decreto Supremo N.º 24051 y Decreto Supremo N.º 27190.

Servicio de Impuestos Nacionales: RND N.º 10-0030-05 y RND N.º 10-0030-14.

UNITAS. Atrapadas sin salida. Las organizaciones de la sociedad civil frente al Estado.

International Non-Profit Reporting Foundation. International Non-Profit Accounting Standard (INPAS), 2025.

OSFL LATAM. Nota conceptual: Fortalecimiento del relacionamiento tributario con las organizaciones sin fines de lucro en Bolivia, octubre de 2026.

El borrador inicial de este documento contó con el apoyo de herramientas de inteligencia artificial generativa como asistente de redacción. El texto final fue revisado, verificado, modificado y validado íntegramente por el autor, quien asume la autoría total y la responsabilidad por su contenido.